Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5102

Barbastro

Tesorería

Aprobación padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua a instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial “Valle del Cinca”

Aprobación padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua a instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial “Valle del Cinca” correspondiente al segundo cuatrimestre de 2026. Información pública

Barbastro, 9 de noviembre de 2026. Concejal delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, Blanca Galindo Sanz.

A N U N C I O

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo n.º 3449 de fecha 6 de noviembre de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

"Visto el Padrón, elaborado por este Ayuntamiento, de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua a instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial "Valle del Cinca" de Barbastro, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2026.

En ejercicio de la delegación en materia de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, conferida por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto 1563/2023 de 26 de julio, a la Concejal Dª. Blanca Galindo Sanz.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua a instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial "Valle del Cinca" de Barbastro, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2026, por un importe de 59.530,61 € (I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9.5 de la Ordenanza fiscal reguladora de esta tasa, SOMETER a información pública durante un mes los Padrones citados en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, período durante el cual cualquier interesado los podrá examinar.

Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los expresados padrones. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

TERCERO.- Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se establece en DOS MESES el plazo de ingreso para el pago en voluntaria de los citados padrones, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P de Huesca. Durante ese tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en la Tesorería Municipal, en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

CUARTO.- Comunicar a los interesados que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan."

Blanca Galindo Sanz,

Concejal delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo

(documento firmado electrónicamente al margen)

Página 13 de un total de 103
Página 2 de 2
CSV: BOPH-2026-218007
Nº 218 - viernes 13 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca